



RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-067

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que el Estatuto de la Universidad de las Artes, en su artículo 68 señala: *"Por ausencia temporal de la Rectora o Rector, lo subrogará en sus funciones, en su orden, la Vicerrectora o Vicerrector Académico, Vicerrectora o Vicerrector de Posgrados e Investigación en Artes, la o el Director de Escuela más antiguo en funciones, que cumpla con los requisitos de la dignidad a subrogar."*
- Que el Reglamento Funcionamiento de la Comisión Gestora, señala: *"Artículo 9.- Licencia a los/as integrantes de la Comisión Gestora.- Los/as integrantes de la Comisión Gestora tendrán derecho a las licencias, permisos, vacaciones y otros derechos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General."*
- Que en Sesión Extraordinaria No. 017 de 29 de julio de 2019, los miembros de la Comisión Gestora trataron y resolvieron sobre las escalas salariales presentadas por la Coordinación Administrativa Financiera del Estatuto recientemente aprobado y de la subrogación de la Dra. María Paulina en las funciones al cargo de Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad de las Artes por los períodos de vacaciones del Rector;
- Que en aras del principio de eficiencia y juridicidad, para el mejor desenvolvimiento de la gestión universitaria, y en ejercicio de las atribuciones que le competen, esta Comisión Gestora, en ejercicio de su autonomía universitaria, contribuye a la legalidad de sus decisiones a través de las Resoluciones emitidas.
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de



Creación de la Universidad de las Artes, de su Estatuto, la Comisión Gestora,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Legalizar y expedir las siguientes resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión extraordinaria No. 017, de fecha 29 de julio de 2019:

-Aprobar la propuesta de escala salarial presentada por la Coordinación Administrativa Financiera para los cargos de gestión académica bajo el régimen LOES y los de régimen LOSEP, de los puestos de nivel directivo establecidos en el Estatuto vigente, con las observaciones realizadas por los comisionados.

Se dispone a la Coordinación Administrativa Financiera realice las gestiones necesarias para la implementación de las reformas en el Estatuto aprobado.

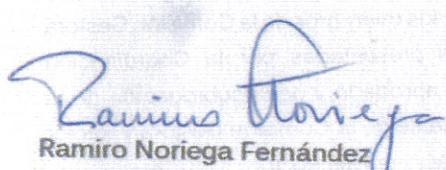
-Autorizar las vacaciones del Presidente de la Comisión Gestora - Rector del 30 de julio al 2 de agosto de 2019, y del 12 al 23 de agosto del presente año, en cuyas fechas la Dra. María Paulina Soto, Vicerrectora Académica, subrogará en las funciones al cargo de Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad de las Artes.

**Artículo Segundo.**- Notificar a la Coordinación Administrativa Financiera, a la Dirección de Talento Humano y a la Dra. María Paulina Soto del contenido de esta Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Notifíquese y publíquese. -



Ramiro Noriega Fernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Patricia Ayala Happe

SECRETARIA AD-HOC DE LA COMISIÓN GESTORA  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES